



AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA
EXPEDIENTE 2025/053220/950-023/00013

Junta de Gobierno Local

EXTRACTO

DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO

CONCEJALES:

D^a. MÓNICA NAVARRO MÁRQUEZ
D. JOSÉ ADRIÁN RAMOS FERNÁNDEZ
D. BLAS MELCHOR SÁNCHEZ GIMÉNEZ
D^a. MARÍA DEL MAR MECA ACOSTA
D. ANDRÉS SÁNCHEZ RIZO
D^a. MARÍA JOSÉ VIUDEZ NAVARRO
D. FERNANDO ORTEGA GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

D^a. ANA BELÉN CÁCERES MARTÍNEZ

PUNTO 1º. Se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **28 de marzo de 2025**.

ÁREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

PUNTO 2º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar al Sr. Alcalde, D. Domingo Fernández Zurano, para la firma de cuantos documentos y/o acciones se requieran para la extinción de la condición resolutoria que afecta a la finca registral nº. 53.836.

PUNTO 3º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, estimar el recurso de reposición presentado por I. L. F. M. en relación con el expediente sancionador por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana de Huércal-Overa.

PUNTOS 4º y 5º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, incoar los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana en Huércal-Overa.

ÁREA ECONÓMICA

PUNTO 6º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a A. P. C. la instalación de un vado permanente para entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de 4 metros, en calle Santiago, y aprobar una liquidación por importe de 68€, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase en vigor, amparada en el artículo 20.1 h) del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 7º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica a los siguientes solicitantes, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00079	M. S. G. F.	AL2343AH
2025/053310/005-007/00080	M. J. R. F.	B5205VV
2025/053310/005-007/00088	P. J. S. M.	AL0467F
2025/053310/005-007/00089	B. C. P.	AL4992AD

Y conceder la bonificación del 100% del Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica al siguiente solicitante, con efectos 2026, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto en vigor, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00073	K. J.	MU7488CG
2025/053310/005-007/00074	K. E. H.	M5722YY
2025/053310/005-007/00075	J. F. B. V.	AL0016AJ
2025/053310/005-007/00076	J. A. N. P.	AL7934AH
2025/053310/005-007/00078	P. A. M. R.	AL9713AH
2025/053310/005-007/00083	S. S. P.	AL9424AH
2025/053310/005-007/00085	S. A. A.	M1847YP
2025/053310/005-007/00086	D. J. B. F.	AL1188AJ
2025/053310/005-007/00087	J. E. P.	AL6373AH
2025/053310/005-007/00091	F. N. M.	AL7560AH
2025/053310/005-007/00092	M. C. O.	AL6758AJ
2025/053310/005-007/00093	M. A. F. O.	AL0281AJ

PUNTO 8º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder la exención con carácter DEFINITIVO en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al siguiente solicitante, con efectos 2025, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 apartado 1e) de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto en vigor, aparada en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MATRÍCULA
2025/053310/005-007/00071	A. T. P.	8611KXH
2024/053310/005-007/00264	F. L. P.	7884DYZ

ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES

PUNTO 9º. Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto técnico, tipo A, B y C, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y que, se transcribe a continuación.

R. P. M.	Declaración Responsable de obras tipo A, para reforma en baño (cambio alicatado y bañera), en finca sita en Plaza Reina Sofía.	2025/053420/003-001/00009
Mkto Catal Importaciones, S.L.	Declaración Responsable de obras tipo A, para reparación reja exterior, en la finca sita en Saltador.	2025/053420/003-001/00006
M. G. L.	Declaración Responsable de obras tipo A, para cambio en distribución de almacén-recepción, en la finca sita Calle Ramón y Cajal.	2025/053420/003-001/00004
A. J. M. F.	Declaración Responsable de obras tipo A, para cambio de solado en salón, reforma integral de baño, pintado del	2024/053420/003-001/00014

	techo del baño y salón, en la finca sita Plaza Cura Valera.	
Anaisalor, S.L.	Declaración Responsable de obras tipo A, para cambio de solado en patio, en la finca sita Calle Doctor Barraquer.	2025/053420/003-001/00008
J. R. G. B.	Declaración Responsable de obras tipo A, para alicatado en fachada, entrada a vivienda, baño y cambio de sanitarios, en la finca sita Calle Córdoba.	2024/053420/003-001/00160
Magam Participaciones, S.L.	Declaración Responsable de obras tipo A, para cambiar escaparates en local, en la finca sita Calle Doctor Gil Vervet.	2025/053420/003-001/00007
A. B. C.	Declaración Responsable de obras tipo A, para alicatado en fachada y en zona inferior, en finca sita en Calle Sevilla.	2025/053420/003-001/00005

PUNTO 10º. Se da cuenta la relación de declaraciones responsables de obras de ocupación/utilización, que han sido informadas en sentido favorable por los servicios técnicos y jurídicos municipales, y que, se transcribe a continuación.

L. R. P.	Declaración Responsable de Ocupación de vivienda unifamiliar, en finca sita en C/ Cura Valera.	2024/053420/003-201/00005
P. J. G. A.	Declaración Responsable de Ocupación de vivienda unifamiliar existente, en la finca sita C/ Torrenueva.	2024/053420/003-201/00010
F. R. G.	Declaración Responsable de Ocupación de vivienda unifamiliar, garaje y piscina, en finca sita calle Francisco Rabal.	2024/053420/003-201/00011
AV Andréu, S.L.	Declaración Responsable de Ocupación de ampliación de vivienda adosada, en finca sita Carretera Estación.	2024/053420/003-201/00004
Urbanización Los Ruedos, S.L.	Declaración Responsable de Ocupación de Fase IV- dos duplex, en finca sita Calle Sevilla.	2025/053420/003-201/00001

PUNTOS 11º y 12º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, al haberse cumplido la finalidad para la que fue exigida.

PUNTO 13º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar a K. A. la devolución de fianza depositada en concepto de garantía para la correcta ejecución de las obras "para acometida de saneamiento", al haberse cumplido la finalidad para la que fue exigida.

PUNTOS 14º y 15º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar las devoluciones de fianza depositadas en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, al haberse cumplido la finalidad para la que fue exigida.

PUNTO 16º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a A. M. C. y N. P. P., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR –EDIFICACIÓN- concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2024, para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina y Anexo de obras complementarias de urbanización, en finca sita en El Saltador del T. M. de Huércal-Overa, CONFORME AL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA, estando el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Urbano (AU) no incluido en ATU (DT 1ªLISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza -Núcleos con actividad ganadera-, art.98 del PGOU de Huércal-Overa, y manteniéndose las CONDICIONES GENERALES establecidas en la Licencia de Obras concedida en su día.

PUNTO 17º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a M. D. L. A. V., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR -EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CAMBIO DE USO DE NAVE ALMACÉN A VIVIENDA UNIFAMILIAR, en finca sita en Calle Gaviota esquina Calle Canario, estando el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza "La

Molineta y La Atalaya”, art.90 del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 6.155,48€, sobre un P.E.M. de 150.133,60€ (Vivienda unifamiliar adosada (ER2): 200,42m² x 650€/m²=130.273€ y Reforma almacén 50% (AI2): 100,56m² x 197,50 €/m² = 19.860,60€), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, y una fianza por importe de 5.435,40€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

PUNTO 18º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a J. T. B., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR -EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE ELEVACIÓN DE PLANTA PARA VIVIENDA (incluye obras de demolición), estando el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Urbano (DT 1ª LISTA), siéndole de aplicación la Ordenanza “Ensanche de Huércal-Overa”, art.88 del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014.

Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 3.946,29€, sobre un P.E.M. de 96.251€ (92.958€ PEM. obra + 3.292,87 Demolición), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, y una fianza por importe de 1.360,62€, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición

PUNTO 19º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, resolver favorablemente la calificación ambiental de actividad para regularización de nave vinculada a industria hortofrutícola, en finca sita en Pje. El Saltador del T.M. de Huércal-Overa, promovido por la S.A.T. ESPARRAGOS HUERCAL-OVERA, y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Tasa, por importe de 540,00 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

ÁREA DE SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 20º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a PLAGUEFIT Gestión y Control Ambiental a realizar el tratamiento fitosanitario de ámbito no agrario en la subestación eléctrica de HUÉRCAL-OVERA perteneciente a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU, según las condiciones técnicas descritas en el Plan de Trabajo y el Documento de Asesoramiento.

PUNTO 21º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a E. I. B. P., para la tenencia de animales domésticos, en concreto 10 ejemplares de gallinas, sitios en Las Peñicas.

PUNTO 22º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a G. J. B. O., para la tenencia de animales domésticos, en concreto 12 ejemplares de gallinas, sitios en Las Peñicas.

PUNTO 23º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a J. L. G. S., para la tenencia de animales domésticos, en concreto 15 ejemplares de gallinas, sitios en Goñar.

PUNTO 24º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a A. O. C., para la tenencia de animales domésticos, en concreto 15 ejemplares de gallinas y 6 pollos, sitios en Goñar.

PUNTO 25º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a S. M. G., para la tenencia de animales domésticos, en concreto 10 ejemplares de gallinas, sitios en Los Tollos.

PUNTO 26º. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a D. P. A., para la tenencia de animales domésticos, en concreto 15 ejemplares de gallinas y 5 ovejas, sitios en El Saltador.

ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 27º-1. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la PRIMERA prórroga del plazo de vigencia del contrato administrativo del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huércal-Overa a ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., desde el día 20 de abril de 2025 al día 19 de abril de 2026, en los mismos

términos que vienen realizándose en la actualidad y por un importe de gasto máximo de 2.225.685 euros (IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I y en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato referenciado.

PUNTO 27º-2. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, conceder a G. M. S., dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y en las condiciones legales actualmente vigentes, LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRA MAYOR -EDIFICACIÓN- para PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en finca sita en C/ Toledo, estando el lugar de emplazamiento clasificado como Suelo Urbano (DT 1ªLISTA), *siéndole de aplicación la Ordenanza R2 del Plan Parcial 1.7b, art. 2.1. "R1. y R2. Edificación unifamiliar aislada o pareada."*, encontrándose la parcela en la manzana C1 del PP 1.7 del PGOU de Huércal-Overa, debiendo dar cumplimiento a las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de julio de 2014. Y aprobar una liquidación provisional, en concepto de Impuesto y Tasa, por importe total de 9.611.80€, sobre un P.E.M. de 234.434,48€, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Licencias Urbanísticas, y una fianza por importe de 2.344,34 €, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos de la construcción y demolición.

PUNTO 27º-3. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, declarar el Interés Público de la actuación extraordinaria en suelo rústico para Proyecto de Actuación PARA AMPLIACIÓN DE UNA NAVE EN PLANTA DE FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE HORMIGÓN, en finca sita en Paraje La Morena, instada por la mercantil Prefabricados La Morena Huércal-Overa, S.L. Aprobar el Proyecto de Actuación de la Actuación Extraordinaria en Suelo Rústico para AMPLIACIÓN DE UNA NAVE EN PLANTA DE FABRICACIÓN DE TUBERÍAS DE HORMIGÓN, en finca sita en Paraje La Morena.
Y aprobar una liquidación definitiva, en concepto de Tasa, por importe de 300,00 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de las Licencias Urbanísticas.

PUNTO 27º-4. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, otorgar la siguiente subvención a:

- Nombre: COFRADIA DE NUESTRA SRA. DE LA SOLEDAD Y SANTO SEPULCRO DEL REDENTOR (PASO NEGRO).
- Concepto: Subvención cofradías.
- Importe: 24.000,00 euros.

PUNTO 27º-5. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, otorgar la siguiente subvención a:

- Nombre: REAL HERMANDAD DE NTRA. SRA, DE LAS ANGUSTIAS Y SAN JUAN (PASO BLANCO).
- Concepto: Subvención cofradías.
- Importe: 24.000,00 euros.

PUNTO 27º-6. Se acuerda por unanimidad de los asistentes, autorizar a la Asociación de Vecinos San Francisco de Asís 2023, la celebración de la Prueba deportiva, denominada Ruta de Senderismo San Francisco 25, en Huércal-Overa el día 06 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL,